

### Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-05	5. Coordinador de Vinculación	Orizaba-Córdoba

### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

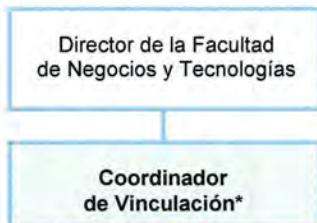
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción V, 20, 21, 33 y 34.

### Objetivo

Realizar todas aquellas actividades relativas a lograr un enlace permanente con los diversos sectores de la sociedad y las funciones sustantivas de la Facultad de Negocios y Tecnologías, en el marco de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Vinculación y acorde con los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. (Artículo 33 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

### Ubicación de la estructura



Autoridad lineal: \_\_\_\_\_

\* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

### Atribuciones

1. Coordinar sus actividades con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 34 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Promover convenios y contratos con el sector público, social, empresarial e industrial a nivel local, nacional e internacional, mismos que deberán ser formalizados por el Rector o en su caso por el Abogado General. (Artículo 34 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Proponer estrategias y mecanismos de negociación y gestión con los empleadores. (Artículo 34 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, tiene en general las siguientes:

4. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)



**5. Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías:**

- a) el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
- b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, contenido indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

			junio/2025	junio/2025
Dra. Mónica Marina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías	Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba	Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	Visto bueno	Fecha de autorización

Propone

Autorización funcional